
CONTRATO MENOR DE PROYECTO DE DERRIBO DE EDIFICIO SITUADO EN C/ CAVAS, 21 DE CALAHORRA

ANEXO I según Instrucción 1-2018 cláusula 4 sobre CONTRATOS MENORES¹

MEMORIA O INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO

En la ejecución del contrato de obras a que se refiere este expediente, se establece como necesidad llevar a efecto las actuaciones necesarias para realizar los trabajos de demolición completa por ejecución subsidiaria del edificio de titularidad privada sito en la Calle Cavas nº 21 de Calahorra (La Rioja), así como, la gestión de residuos de construcción y demolición, saneamiento del terreno resultante y cerramiento de parcelas.

Los trabajos de demolición del edificio en situación de ruina ubicado en calle Cavas nº 21, de propiedad privada, (parcela catastral nº 5642652WM8854S0001LG y parte frontal de la nº 5642653WM8854S0001TG, finca registral 19.763) que incluirá estudio básico de seguridad y salud, estudio de gestión de residuos y dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud de la ejecución de las obras de derribo, como consecuencia de que el edificio se encuentra en situación de ruina con incumplimiento de plazos para su demolición por parte de los propietarios del inmueble (Expediente de Ejecución Subsidiaria 3/2016/UR-ESB). Habiendo comprobado que actualmente el inmueble se encuentra desocupado y sin uso. El edificio y sus instalaciones no cumplen los requisitos básicos de funcionalidad, habitabilidad y seguridad que establece la Ley de Ordenación de la Edificación, por lo que para un nuevo uso sería preciso una rehabilitación integral del inmueble, comportando no obstante obras de demolición de gran parte de la edificación.

Las parcelas resultantes quedarán en las condiciones que se determinan en el PGM de Calahorra, tanto en cerramiento de parcela, como en estado de medianeras, tomando medidas conforme CTE HS1 para evitar posibles afecciones del agua a edificios colindantes. El edificio no está incluido en el Catálogo de Protección del PGM.

A través del presente contrato, se persigue, como fin institucional y dentro de las competencias propias municipales, en el marco constitucional, la establecida en el artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales), interviniendo mediante ejecución subsidiaria en el inmueble de titularidad privada sito en la Calle Cavas 21 en Calahorra, La Rioja.

El Ayuntamiento deberá facilitar los terrenos de necesaria ocupación para la realización de las obras, requisito indispensable para la convocatoria de licitación.

¹ 4.1.1. **Memoria o informe justificativo del contrato** suscrito por el responsable del área gestora donde quedará perfectamente definido el objeto del contrato, justificando que no se está alterando el mismo para evitar la aplicación de reglas generales de contratación, la justificación de la necesidad del contrato, las especificaciones técnicas de la prestación, la justificación del procedimiento, el órgano de contratación, el valor estimado, el presupuesto del contrato y aplicación presupuestaria, el plazo de duración o ejecución del contrato, el lugar de prestación, el responsable del contrato, el plazo de garantía o justificación de su no establecimiento, la forma de pago del precio, los presupuestos solicitados y presentados, en su caso, y el contratista a cuyo favor se formula propuesta para la adjudicación directa.

A estos efectos, en el **Anexo I** a la presente Instrucción, se establece un modelo de memoria/ informe justificativo del contrato menor.

Calahorra, 19 de agosto de 2020

Arquitecto Técnico

A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized, somewhat abstract shape.

Fdo.: Francisco Javier Moreno Allué